



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00209718- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00209718- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora Vanina Ramé, Legajo N° 48.233, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumna -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2023 de la estudiante María de los Milagros Mansilla, DNI 42.977.438, en la asignatura Taller de Medios de Comunicación Institucional de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que la estudiante María de los Milagros Mansilla, DNI 42.977.438, ha sido aceptada como ayudante alumno en la asignatura Taller de Medios de Comunicación Institucional por la RD-2023-420-UNC-DEC#FCC desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que en IF-2024-00209830-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable de la Profesora Vanina Ramé, Legajo N° 48.233, de la asignatura Taller de Medios de Comunicación Institucional, respecto del desempeño de la estudiante María de los Milagros Mansilla.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumna – ad honorem- de la alumna.

Que la supervisión de la ayudante alumna estuvo a cargo de la Profesora Vanina Ramé, Legajo N.º 48.233 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumna -ad Honorem- a la estudiante María de los Milagros Mansilla, DNI 42.977.438, en la asignatura Taller

de Medios de Comunicación Institucional de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisora de la Ayudante alumna a la Profesora Vanina Ramé, legajo N 48.233, quien estuvo a cargo de la estudiante María de los Milagros Mansilla.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.